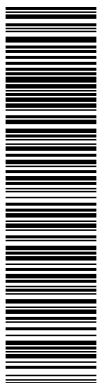


DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2290	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2290	
OTROS DATOS Código para validación: 4JF6X-4TR0I-36JZP Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 28/06/2023 20:00 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 28/06/2023 21:31	ESTADO FIRMADO 28/06/2023 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 20:00:29 del día 28 de Junio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA a las 21:31:52 del día 28 de Junio de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027 surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el 28 de mayo de 2023, se estima oportuno efectuar en los/as Concejales/as de la Corporación la delegación de la competencia de Alcaldía relativa a celebración de matrimonios civiles.

Considerando lo establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Civil así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, en la redacción dada por la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

Considerando lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 27 a 29 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, artículos 43 a 45, y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe de Secretaría número 5572023, de fecha 28 de junio de 2023.

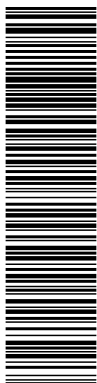
Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 51 del Código Civil, 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar la competencia de Alcaldía relativa a celebración de matrimonios civiles en los/as Concejales/as de la Corporación Municipal que se indican a continuación:

- D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI
- D^a MARÍA RAQUEL MIRANDA HERRILLO
- D. ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ
- D^a MARÍA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ
- D^a MÓNICA MARTÍN GARCÍA
- D. JORGE DOMÍNGUEZ CARMONA
- D^a LAURA HURTADO GÁLVEZ

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2290	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2290
OTROS DATOS Código para validación: 4JF6X-4TR0I-36JZP Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 28/06/2023 20:00 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 28/06/2023 21:31

ESTADO
FIRMADO
28/06/2023 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 20:00:29 del día 28 de Junio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 21:31:52 del día 28 de Junio de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



- D^a ANA MARÍA CARMONA LANCHARRO
- D. LUIS ALBERTO LINARES BORRUECO
- D^a ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN
- D. SERGIO GÓMEZ RAMOS
- D^a CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- D. LUIS MIGUEL HURTADO BENÍTEZ
- D^a MARÍA BELÉN DE LA VEGA CORZO
- D. JOSÉ LUIS RUPERTI VEGA
- D^a YOLANDA DíEZ TORRES
- D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ
- D^a MARÍA DEL VALLE GARRIDO GÓMEZ
- D. ELIGIO GARCÍA JÓDAR
- D. ÍÑIGO PABLO OSUNA GONZÁLEZ DE AGUILAR

SEGUNDO.- A solicitud de los/as interesados/as, la Alcaldesa-Presidenta autorizará de forma expresa la celebración de matrimonios civiles mediante la correspondiente Resolución, en la que se indicarán los datos de los contrayentes, día, hora y lugar en el que se va a oficiar la ceremonia, así como la designación del/a Concejal/a a quien corresponda ejercer la delegación.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

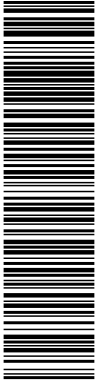
QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta de Écija, D^a Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2290	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2290	
OTROS DATOS Código para validación: 4JF6X-4TR0I-36JZP Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 28/06/2023 20:00 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 28/06/2023 21:31	ESTADO FIRMADO 28/06/2023 20:00



integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 20:00:29 del día 28 de Junio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 21:31:52 del día 28 de Junio de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

OBSERVACIONES: